Gobernación de Sucre | Secretaría de Energías

Sincelejo, 18 de diciembre de 2024.

GOBERNACIÓN DE SUCRE
OFICINA CONTRATACIÓN
Recibido:
Fecha: 19 DIC 2024
Hora: 9:58pm

Doctor
ISSAC COHEN RIOS
Jefe Subdirección de Gestión de la Contratación
Gobernación de Sucre

Día	Mes	Año
18	12	2024

FORMATO DE SOLICITUD PROCESO CONTRACTUAL

ADICIÓN	MODIFICACIÓN	ACLARACIÓN	TERMINACIÓN
X			

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE ENERGÍAS
CONTRATO No.	CONV-017-2023
CONTRATISTA	SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SURTIGAS S.A. E.S.P."
OBJETO	"COFINANCIACIÓN DE SUBSIDIO AL CARGO POR CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA USUARIOS ESTRATO 1 Y 2 DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.817.053.500). (Anexo 1 - Presupuesto), conforme al siguiente: APORTE: VALOR Departamento de Sucre: $ 8.600.669.220 SURTIGAS S.A E.S.P.: $ 216.384.280 El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5123 de 28 de junio de 2023, expedido por el subsecretario de gestión financiera Departamento de Sucre, para la vigencia 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO	Tres (3) de octubre de 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	5123 de fecha 28 de junio de 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	6123 de fecha 19 de septiembre de 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN/MODIFICACIÓN/ACLARACIÓN/TERMINACIÓN:

Procedo a realizar la siguiente solicitud de Adición en Plazo del contrato **CONV-017-2023**, previo las siguientes consideraciones:

Que el Departamento de Sucre formulo el proyecto denominado SUBSIDIO AL CARGO POR CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA USUARIOS ESTRATO 1 Y 2 DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE que tiene como objeto buscar aumentar la cobertura del servicio de gas en el territorio sucreño, a través del subsidio al Cargo por Conexión e Instalación Interna del Servicio de Gas Natural para 5315 Usuarios Estrato 1 y 2 de los municipios priorizados en el Departamento de Sucre.

En este sentido El Departamento de Sucre, el día 06/09/2023, celebró con la empresa **SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SURTIGAS S.A. E.S.P."** el **CONVENIO No. CONV-024-2023**, cuyo objeto es la **"COFINANCIACIÓN DE SUBSIDIO AL CARGO POR CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA USUARIOS ESTRATO 1 Y 2 DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".** por un valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.817.053.500).** y un plazo de ejecución de quince (15) meses, con fecha de inicio 03/10/2023 y fecha de terminación 02/01/2025.

Que el contratista constituyó como garantía para la ejecución del contrato, la Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. RES000259400 y la Póliza de Cumplimiento No. CUM000462800000 las cuales fueron aprobadas por la entidad contratante los días 03/10/2023 y 06/09/2023 y posteriormente actualizadas conforme acta de inicio.

Que el contrato se encuentra vigente y revisada su ejecución desde su aspecto técnico y financiero, se tiene el siguiente balance a la fecha:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.817.053.500)

<table><tr><td>APORTE</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>Departamento de Sucre</td><td>$ 8.600.669.220</td></tr><tr><td>SURTIGAS S.A E.S.P.</td><td>$ 216.384.280</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>VALOR EJECUTADO NO PAGADO</td><td>CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($5.310.913.243,35).</td></tr>
<tr><td>PORCENTAJE EJECUTADO</td><td>61,75%</td></tr>
<tr><td>VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR</td><td>TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL</td></tr>
</table>

	NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.289.755.976,65).
PORCENTAJE POR EJECUTAR	38,25%

Que el contratista mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2024 dirigido al Secretario de Energías Departamento de Sucre en calidad de Supervisor de la Ejecución del Convenio manifestó lo siguiente:

"Mediante la presente solicitamos amablemente que se prorrogue el plazo de ejecución del Convenio No. CONV-017-2023 suscrito entre el Departamento de Sucre y Surtigas S.A E.S.P con fecha de inicio 03/10/2023 de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes y en virtud del parágrafo segundo de la cláusula cuarta de este, toda vez que, como se les ha manifestado en la comunicación enviada con radicado No. SURTI-S-2024-4097, de fecha 28/09/2024, respectivamente, por motivos externos y no imputables a ninguna de las partes, la ejecución del convenio no ha podido desarrollarse conforme al cronograma estipulado, ni dentro del término inicialmente pactado.

Es válido y pertinente aclarar que el cronograma concertado en su momento corresponde a un cronograma de ejecución temprana de las actividades en condiciones normales y fluidas. Las proyecciones iniciales para la ejecución de las actividades fueron basadas también en tiempos de respuesta no superiores a 45 días hábiles de las entidades territoriales que otorgan los permisos de ocupación temporal del derecho de vía, sin embargo, se presentaron retrasos en la emisión de estas resoluciones.

Asimismo, como hemos manifestado en comunicados previos, y reiteramos en los párrafos siguientes, desafortunadamente la ejecución del Convenio CONV-017-2023 se ha visto afectada por factores exógenos sobrevinientes y de ninguna manera imputables a Surtigas relacionados con las condiciones de seguridad o la consecución de los permisos pertinente expedido por entidades y, pese a que la compañía ha sido oportuna y ha desplegado toda la debida diligencia logrando superar estos, la ejecución se ha visto impactada superando los tiempos acordados inicialmente para lograr su total ejecución.

Actualmente, el avance de la ejecución del convenio alcanzó el 60% al haber conectado 3.188 usuarios subsidiados de los 5.315 proyectados en el Convenio, por lo que, con las proyecciones y estado actual, no será posible otorgar los 2.127 subsidios pendientes al 03 de enero de 2025, fecha en la cual expira el plazo de ejecución del convenio, y es intención de la empresa el ejecutar el convenio beneficiando a la mayor cantidad posible de clientes y para tal fin se requiere tiempo adicional al inicialmente pactado.

Para mayor detalle, el estado actual del convenio por población a corte del 25 de noviembre del 2024 es el siguiente:

- *369 subsidios otorgados en el corregimiento de Segovia-Sampués*
- *248 subsidios otorgados en el corregimiento de Mateo Pérez-Sampués*
- *236 subsidios otorgados en el corregimiento de Mata de caña-Sampués*

- *444 subsidios otorgados en el corregimiento de Las Llanadas-Corozal*
- *365 subsidios otorgados en el corregimiento de El Sitio-El Roble*
- *289 subsidios otorgados en el corregimiento de San Andrés de Palomo-Galeras*
- *400 subsidios otorgados en el corregimiento de Sabanas de Beltrán-Los Palmitos*
- *507 subsidios otorgados en el corregimiento de Flor del Monte-Ovejas*
- *330 subsidios otorgados en el corregimiento de La Peña-Ovejas*

Estando pendiente la ejecución del convenio en los corregimientos de Macaján, Chinulito, El Cañito, Las Chichas y Providencia, así como en parte de Mata de caña, por lo que solicitamos amable y formalmente que el plazo sea ampliado hasta el día 03 de julio de 2025, es decir, a 6 meses más del plazo inicial, para así poder ejecutar el convenio al 100%, por lo que proponemos el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA ACTIVIDADES

Localidad	No. Usuarios pendientes	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25
Sabanas de Beltran (Los Palmitos)	16	16						
El Sitio	1	1						
Segovia (Sampués)	1	1						
Santa Rita (Ovejas)	23					23		
Las Chichas - Providencia (Buenavista)	228		128	100				
La Peña (Ovejas)	11	11						
Mateo Perez (Sampués)	2	2						
Chinulito (Colosó)	200		200					
Mata de Caña (Sampués)	68			33	35			
Las Llanadas (Corozal)	182	182						
Flor del Monte (Ovejas)	37	37						
Macajan (Toluviejo)	935			200	250	200	150	135
Cañito (Toluviejo)	423		123	150	150			
Total	2127	250	451	483	435	223	150	135

A continuación, señalaremos la situación presentada en cada población en la que no ha sido posible el otorgamiento de los subsidios en el marco del Convenio CONV-017-2023, siendo las siguientes:

- ***Población de Sabanas de Beltrán:***

Entre las actividades que permiten la ejecución del proyecto y convenio, está la consecución del permiso de ocupación e intervención del derecho de vía de la ruta nacional 7802 a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), el cual no había sido otorgado, imposibilitando el inicio la ejecución por parte de la empresa. Es de resaltar que la solicitud se tramitó ante esta entidad desde el pasado mes de octubre de 2023 a través de la solicitud 2023E-VUVRAZ-022901 y solo hasta el 25 de julio de 2024 se pudo firmar acta de inicio del permiso de INVIAS, ya que, más allá de la Resolución obtenida en junio del presente año, debió surtirse un trámite de aprobación de pólizas de garantías, el cual se dilató hasta finales de julio, cuando las pólizas fueron debidamente aprobadas y se pudo firmar el acta de inicio para ejecutar los trabajos previos pertinentes, los cuales que culminaron a finales del mes de agosto de 2024.

Es importante indicar, como se ha reiterado en diversas ocasiones, que el

estricto cumplimiento del cronograma está sujeto, entre otros eventos, a que entidades como INVIAS den VoBo y emitan las respectivas resoluciones para la ocupación temporal del derecho de vía que permitan dar continuidad a las obras de construcción de redes y gasificación de las localidades.

- ***Poblaciones de Las Chichas y Providencia:***

Imposibilidad de iniciar la construcción de redes externas de gas natural por falta de permiso de ocupación e intervención del derecho de vía de la ruta nacional 7802 a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Es de resaltar que esta solicitud se tramitó ante esta entidad desde el pasado mes de febrero de 2024 a través de la solicitud 2024E-VUVRAZ-016007 y solo hasta el pasado 21 de noviembre de 2024 fuimos notificados de la resolución que otorga el permiso en cuestión donde inmediatamente se procedió con el trámite de aprobación de pólizas de garantías ante el INVIAS. A la fecha, nos encontramos avanzando en las actividades previas que no requieren permiso, debido que no se desarrollan ni hacen parte del derecho de la vía, mientras son aprobadas las pólizas de garantías y se procede a suscribir el acta de inicio con la entidad que nos permita intervenir esta zona. El avance al corte es de 554 metros de tubería de 4200 totales que abarca este proyecto, habiendo iniciado el pasado 20 de noviembre de 2024, lo que demuestra nuestra firme intención de avanzar en el proyecto a pesar de no contar con todos los permisos necesarios, haciendo un esfuerzo construyendo en las zonas que tenemos permitidas.

Es importante indicar, como se ha reiterado en diversas ocasiones, que el estricto cumplimiento del cronograma está sujeto, entre otros eventos, a que entidades como INVIAS den VoBo y emitan las respectivas resoluciones para la ocupación temporal del derecho de vía que permitan dar continuidad a las obras de construcción de redes y gasificación de las localidades.

- ***Poblaciones de Santa Rita, La Peña y Flor del Monte:***

Imposibilidad de iniciar la construcción de redes externas de gas natural debido a inconvenientes de orden público en la zona desde mediados del mes de marzo hasta inicios del mes de abril del presente año. Las labores de construcción de redes externas dieron inicio el 08 de abril de 2024, una vez superada la novedad de orden público en la zona con el acompañamiento intermitente de la Armada Nacional quien nos brindada el apoyo con rondas diarias por la mañana y por la tarde de unidad asignada en la zona.

- ***Poblaciones de Segovia, Mateo Pérez y Mata de Caña:***

Se afectó la ejecución debido a suspensión de las obras por vías de hecho realizadas por la comunidad de Castañeda en Sincelejo desde finales del mes de diciembre de 2023 hasta finales del mes de enero de 2024, toda vez que la tubería de interconexión para llevar el suministro de gas natural desde el gasoducto existente Sincelejo-Chochó pasaba por el medio de

este centro poblado y no fueron incluidos en el convenio 017-2023. Una vez superada la novedad con esta comunidad, se presentó novedad referente a orden público en la zona desde mediados hasta finales del mes de marzo de 2024 donde nuestro contratista recibió intimidaciones por parte de grupos al margen de la ley y se vio obligado a suspender las operaciones, las cuales pudieron reanudarse a finales del mes de marzo con el acompañamiento de la Policía Nacional.

Ahora bien, dentro de estas 3 comunidades, tenemos el caso particular con la población de Mata de Caña en la cual dentro de los 304 predios subsidiados por el departamento, existen 35 predios localizados en la calzada con sentido Norte-Sur de la troncal de Occidente y para los cuales no existía diseño aportado por Surtigas contemplado para la población de Mata de Caña, sin embargo, estos predios fueron censados por fuera de redes y realizar esta extensión implica un cruce de vía nacional e intervención del derecho de vía de aproximadamente 1.1 km para lo cual se necesita un permiso de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual ya se encuentra en trámite con la ANI a raíz del acuerdo al que llegaron las partes para realizar esta extensión de redes y evitar un inconveniente adicional con la comunidad de Mata de Caña.

Dicho esto, no pudiese otorgarse los subsidios a estos 35 predios, hasta tanto se obtenga el permiso solicitado y realicen las actividades previas pertinentes.

- ***Población de Las Llanadas:***

Se afectó la ejecución debido a suspensión de las obras por vías de hecho realizadas por la comunidad de Vereda Calle Nueva en Corozal desde finales del mes de abril hasta el 31 de agosto del presente año, toda vez que la tubería de interconexión para llevar el suministro de gas natural desde el gasoducto existente Chochó-Don Alonso pasaba por el medio de este centro poblado y no fueron incluidos en el convenio 017-2023. Para este caso, la posición de la comunidad fue tan radical que solo se pudo llegar a acuerdo construyendo las redes de distribución dentro del casco urbanizado de esta comunidad a pesar de ser una inversión no contemplada en el proyecto y para lo cual tuvo que realizarse gestión para obtener permiso municipal con la Alcaldía de Corozal para intervención del espacio público y solicitud de No Procedencia de Consulta Previa ante el Ministerio del Interior para poder construir las redes de gas, razón por la cual se tuvo que esperar hasta finales de agosto que MinInterior expidiera la respectiva resolución. Esto demuestra una vez más, la firme intención y disposición de la compañía para dar continuidad al convenio suscrito con el Departamento.

Adicionalmente a los inconvenientes que se tuvieron con esta comunidad, la obra también se vio afectada por novedades de orden público en la zona donde nuestros contratistas fueron amenazados e intimidados por grupos al margen de la ley, de manera que, las obras de construcción de redes externas se vieron suspendidas desde mediados de marzo hasta inicios de abril del presente año. Las actividades pudieron ser reactivadas a

partir del 04/04/24 gracias al acompañamiento de la Armada Nacional de Colombia.

- ***Poblaciones de Macaján, Chinulito y El Cañito:***

Ejecución retrasada debido a la imposibilidad de iniciar las actividades previas por falta de permiso de ocupación e intervención del derecho de vía de la ruta nacional 9004 a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Es de resaltar que esta solicitud se tramitó ante esta entidad desde el pasado mes de julio de 2023 y solo hasta el pasado 20 de agosto de 2024 fuimos notificados de la resolución que otorga el permiso en cuestión, donde inmediatamente se procedió con el trámite de aprobación de pólizas de garantías ante el INVIAS las cuales fueron aprobadas hasta el 10 de septiembre de 2024 y suscribir acta de inicio para poder activar las labores de construcción de las redes externas. Sin embargo, una vez fuimos notificados de la resolución, procedimos con el inicio de las trabajos en la zona donde no se requería intervención al derecho de vía mientras de manera paralela seguíamos tramitando la aprobación de las pólizas de garantías del permiso, demostrando nuestra firma intención de dar continuidad y la máxima celeridad posible a los trabajos de construcción y gasificación de redes que nos permitan llevar el suministro de gas natural a estas 3 comunidades de la zona norte del departamento.

Adicionalmente, el proyecto también se ha visto afectado por las novedades de orden público en esta zona, viéndose las obras suspendidas desde el pasado 19 de octubre hasta el 06 de noviembre de 2024 a causa de las constantes amenazas e intimidaciones que ha recibido nuestro contratista en sitio. Gracias al acompañamiento de la Armada Nacional fue posible la reactivación de las labores desde el pasado 06 de noviembre, sin embargo, y desafortunadamente, el día 25 del mismo mes, se volvió a presentar un incidente con estos grupos, presentándose 4 sujetos armados, quienes intimidaron a personal de la obra en presencia de la Armada Nacional al escabullirse por el patio de unas de las viviendas del caserío Arroyo Seco, viéndonos en la obligación de volver a suspender las obras.

Para este proyecto también se han experimentados inconvenientes con las comunidades de Cienaguita y Arroyo Seco quienes actuaron por vías de hecho paralizando las obras desde el 26 de septiembre toda vez que la tubería de interconexión les pasa por la mitad de los centros poblados y no fueron incluidos en el convenio 017-2023. Estas comunidades solicitaron que los trabajos realizados en su zona de influencia fueran realizados con mano de obra no calificada procedente de estas comunidades lo que se tradujo en la recontratación de personal por parte de nuestro contratista.

Nuestra compañía tiene el firme compromiso de otorgar el beneficio de los subsidios al 100% de los usuarios del convenio, sin embargo, como se ha expuesto en cada caso, hay situaciones exógenas que han imposibilitado e impedido el cabal cumplimiento del cronograma como fue acordado entre las partes, pero desde Surtigas estamos trabajando activamente para ejecutar todas las actividades pertinentes para la ejecución del proyecto y convenio, y

todas las actividades pertinentes para la ejecución del proyecto y convenio, y poder otorgar el subsidio a la totalidad de los usuarios previstos en esta.

Con base en lo anteriormente expuesto y considerando que el acta de inicio tiene como fecha de terminación el 03 de enero de 2025, solicitamos que el plazo sea ampliado a 6 meses más del plazo inicial."

Que es deber de la Gobernación de Sucre Mejorar el acceso de la población rural a los servicios públicos básicos, en especial la cobertura del servicio de gas natural domiciliario en las zonas rurales del departamento a través del subsidio al Cargo por Conexión e Instalación Interna del Servicio de Gas Natural.

Que se hace necesario adicionar en SEIS (6) MESES el plazo de ejecución del CONVENIO No. CONV-024-2023 a partir del vencimiento del plazo inicial.

Que el contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor del departamento y estipuladas en el contrato inicial.

Por lo anterior, en mi calidad de supervisor del contrato, manifiesto mi aval para realizar el OTROSI No. 1 (Adición en Plazo) al CONVENIO No. CONV-024-2023, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, por ser técnica y jurídicamente viables.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente,

CRISTIAN ANDRÉS RAMÍREZ RAMÍREZ
Secretario de Energías
Gobernación de Sucre

29/11/2024, 12:21
Surtigas S.A. E.S.P. :
Al Responder Cite Este Número :
Radicado : SURTI-S-2024-5715

Surtigas
Una empresa PROMIGAS

Montería, 29 de noviembre de 2024

Señor
CRISTIAN RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Energías
GOBERNACIÓN DE SUCRE
Correo: contactenos@sucre.gov.co y energias@sucre.gov.co
Teléfono 3203509703
Sincelejo, Sucre.

Asunto: Solicitud de Prórroga o ampliación del convenio 017-2023.

Cordial saludo, señor Ramirez

Mediante la presente solicitamos amablemente que se prorrogue el plazo de ejecución del Convenio No. CONV-017-2023 suscrito entre el Departamento de Sucre y Surtigas S.A E.S.P con fecha de inicio 03/10/2023 de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes y en virtud del parágrafo segundo de la cláusula cuarta de este, toda vez que, como se les ha manifestado en la comunicación enviada con radicado No. SURTI-S-2024-4097, de fecha 28/09/2024, respectivamente, por motivos externos y no imputables a ninguna de las partes, la ejecución del convenio no ha podido desarrollarse conforme al cronograma estipulado, ni dentro del término inicialmente pactado.

Es válido y pertinente aclarar que el cronograma concertado en su momento corresponde a un cronograma de ejecución temprana de las actividades en condiciones normales y fluidas. Las proyecciones iniciales para la ejecución de las actividades fueron basadas también en tiempos de respuesta no superiores a 45 días hábiles de las entidades territoriales que otorgan los permisos de ocupación temporal del derecho de vía, sin embargo, se presentaron retrasos en la emisión de estas resoluciones.

Asimismo, como hemos manifestado en comunicados previos, y reiteramos en los párrafos siguientes, desafortunadamente la ejecución del Convenio CONV-017-2023 se ha visto afectada por factores exógenos sobrevinientes y de ninguna manera imputables a Surtigas relacionados con las condiciones de seguridad o la consecución de los permisos pertinente expedido por entidades y, pese a que la compañía ha sido oportuna y ha desplegado toda la debida diligencia logrando superar estos, la ejecución se ha visto impactada superando los tiempos acordados inicialmente para lograr su total ejecución.

Actualmente, el avance de la ejecución del convenio alcanzó el 60% al haber conectado 3.188 usuarios subsidiados de los 5.315 proyectados en el Convenio, por lo que, con las proyecciones y estado actual, no será posible otorgar los 2.127 subsidios pendientes al 03 de enero de 2025, fecha en la cual expira el plazo de ejecución del convenio, y es intención

de la empresa el ejecutar el convenio beneficiando a la mayor cantidad posible de clientes y para tal fin se requiere tiempo adicional al inicialmente pactado.

Para mayor detalle, el estado actual del convenio por población a corte del 25 de noviembre del 2024 es el siguiente:

- 369 subsidios otorgados en el corregimiento de Segovia-Sampués
- 248 subsidios otorgados en el corregimiento de Mateo Pérez-Sampués
- 236 subsidios otorgados en el corregimiento de Mata de caña-Sampués
- 444 subsidios otorgados en el corregimiento de Las Llanadas-Corozal
- 365 subsidios otorgados en el corregimiento de El Sitio-El Roble
- 289 subsidios otorgados en el corregimiento de San Andrés de Palomo-Galeras
- 400 subsidios otorgados en el corregimiento de Sabanas de Beltrán-Los Palmitos
- 507 subsidios otorgados en el corregimiento de Flor del Monte-Ovejas
- 330 subsidios otorgados en el corregimiento de La Peña-Ovejas

Estando pendiente la ejecución del convenio en los corregimientos de Macaján, Chinulito, El Cañito, Las Chichas y Providencia, así como en parte de Mata de caña, por lo que solicitamos amable y formalmente que el plazo sea ampliado hasta el día 03 de julio de 2025, es decir, a 6 meses más del plazo inicial, para así poder ejecutar el convenio al 100%, por lo que proponemos el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA ACTIVIDADES

Localidad	No. Usuarios pendientes	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25
Sabanas de Beltran (Los Palmitos)	16	16						
El Sitio	1	1						
Segovia (Sampués)	1	1						
Santa Rita (Ovejas)	23					23		
Las Chichas - Providencia (Buenavista)	228		128	100				
La Peña (Ovejas)	11	11						
Mateo Perez (Sampués)	2	2						
Chinulito (Colosó)	200		200					
Mata de Caña (Sampués)	68			33	35			
Las Llanadas (Corozal)	182	182						
Flor del Monte (Ovejas)	37	37						
Macajan (Toluviejo)	935			200	250	200	150	135
Cañito (Toluviejo)	423		123	150	150			
Total	2127	250	451	483	435	223	150	135

A continuación, señalaremos la situación presentada en cada población en la que no ha sido posible el otorgamiento de los subsidios en el marco del Convenio CONV-017-2023, siendo las siguientes:

- **Población de Sabanas de Beltrán:**

Entre las actividades que permiten la ejecución del proyecto y convenio, está la consecución del permiso de ocupación e intervención del derecho de vía de la ruta

nacional 7802 a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), el cual no había sido otorgado, imposibilitando el inicio la ejecución por parte de la empresa. Es de resaltar que la solicitud se tramitó ante esta entidad desde el pasado mes de octubre de 2023 a través de la solicitud 2023E-VUVRAZ-022901 y solo hasta el 25 de julio de 2024 se pudo firmar acta de inicio del permiso de INVIAS, ya que, más allá de la Resolución obtenida en junio del presente año, debió surtirse un trámite de aprobación de pólizas de garantías, el cual se dilató hasta finales de julio, cuando las pólizas fueron debidamente aprobadas y se pudo firmar el acta de inicio para ejecutar los trabajos previos pertinentes, los cuales que culminaron a finales del mes de agosto de 2024.

Es importante indicar, como se ha reiterado en diversas ocasiones, que el estricto cumplimiento del cronograma está sujeto, entre otros eventos, a que entidades como INVIAS den VoBo y emitan las respectivas resoluciones para la ocupación temporal del derecho de vía que permitan dar continuidad a las obras de construcción de redes y gasificación de las localidades.

- **Poblaciones de Las Chichas y Providencia:**

Imposibilidad de iniciar la construcción de redes externas de gas natural por falta de permiso de ocupación e intervención del derecho de vía de la ruta nacional 7802 a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Es de resaltar que esta solicitud se tramitó ante esta entidad desde el pasado mes de febrero de 2024 a través de la solicitud 2024E-VUVRAZ-016007 y solo hasta el pasado 21 de noviembre de 2024 fuimos notificados de la resolución que otorga el permiso en cuestión donde inmediatamente se procedió con el trámite de aprobación de pólizas de garantías ante el INVIAS. A la fecha, nos encontramos avanzando en las actividades previas que no requieren permiso, debido que no se desarrollan ni hacen parte del derecho de la vía, mientras son aprobadas las pólizas de garantías y se procede a suscribir el acta de inicio con la entidad que nos permita intervenir esta zona. El avance al corte es de 554 metros de tubería de 4200 totales que abarca este proyecto, habiendo iniciado el pasado 20 de noviembre de 2024, lo que demuestra nuestra firme intención de avanzar en el proyecto a pesar de no contar con todos los permisos necesarios, haciendo un esfuerzo construyendo en las zonas que tenemos permitidas.

Es importante indicar, como se ha reiterado en diversas ocasiones, que el estricto cumplimiento del cronograma está sujeto, entre otros eventos, a que entidades como INVIAS den VoBo y emitan las respectivas resoluciones para la ocupación temporal del derecho de vía que permitan dar continuidad a las obras de construcción de redes y gasificación de las localidades.

- **Poblaciones de Santa Rita, La Peña y Flor del Monte:**

Imposibilidad de iniciar la construcción de redes externas de gas natural debido a inconvenientes de orden público en la zona desde mediados del mes de marzo hasta inicios del mes de abril del presente año. Las labores de construcción de redes externas

dieron inicio el 08 de abril de 2024, una vez superada la novedad de orden público en la zona con el acompañamiento intermitente de la Armada Nacional quien nos brindada el apoyo con rondas diarias por la mañana y por la tarde de unidad asignada en la zona.

- **Poblaciones de Segovia, Mateo Pérez y Mata de Caña:**

Se afectó la ejecución debido a suspensión de las obras por vías de hecho realizadas por la comunidad de Castañeda en Sincelejo desde finales del mes de diciembre de 2023 hasta finales del mes de enero de 2024, toda vez que la tubería de interconexión para llevar el suministro de gas natural desde el gasoducto existente Sincelejo-Chochó pasaba por el medio de este centro poblado y no fueron incluidos en el convenio 017-2023. Una vez superada la novedad con esta comunidad, se presentó novedad referente a orden público en la zona desde mediados hasta finales del mes de marzo de 2024 donde nuestro contratista recibió intimidaciones por parte de grupos al margen de la ley y se vio obligado a suspender las operaciones, las cuales pudieron reanudarse a finales del mes de marzo con el acompañamiento de la Policía Nacional.

Ahora bien, dentro de estas 3 comunidades, tenemos el caso particular con la población de Mata de Caña en la cual dentro de los 304 predios subsidiados por el departamento, existen 35 predios localizados en la calzada con sentido Norte-Sur de la troncal de Occidente y para los cuales no existía diseño aportado por Surtigas contemplado para la población de Mata de Caña, sin embargo, estos predios fueron censados por fuera de redes y realizar esta extensión implica un cruce de vía nacional e intervención del derecho de vía de aproximadamente 1.1 km para lo cual se necesita un permiso de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual ya se encuentra en trámite con la ANI a raíz del acuerdo al que llegaron las partes para realizar esta extensión de redes y evitar un inconveniente adicional con la comunidad de Mata de Caña.

Dicho esto, no pudiese otorgarse los subsidios a estos 35 predios, hasta tanto se obtenga el permiso solicitado y realicen las actividades previas pertinentes.

- **Población de Las Llanadas:**

Se afectó la ejecución debido a suspensión de las obras por vías de hecho realizadas por la comunidad de Vereda Calle Nueva en Corozal desde finales del mes de abril hasta el 31 de agosto del presente año, toda vez que la tubería de interconexión para llevar el suministro de gas natural desde el gasoducto existente Chochó-Don Alonso pasaba por el medio de este centro poblado y no fueron incluidos en el convenio 017-2023. Para este caso, la posición de la comunidad fue tan radical que solo se pudo llegar a acuerdo construyendo las redes de distribución dentro del casco urbanizado de esta comunidad a pesar de ser una inversión no contemplada en el proyecto y para lo cual tuvo que realizarse gestión para obtener permiso municipal con la Alcaldía de Corozal para intervención del espacio público y solicitud de No Procedencia de Consulta Previa ante el Ministerio del Interior para poder construir las redes de gas, razón por la cual se tuvo que esperar hasta finales de agosto que MinInterior expidiera la respectiva

resolución. Esto demuestra una vez más, la firme intención y disposición de la compañía para dar continuidad al convenio suscrito con el Departamento.

Adicionalmente a los inconvenientes que se tuvieron con esta comunidad, la obra también se vio afectada por novedades de orden público en la zona donde nuestros contratistas fueron amenazados e intimidados por grupos al margen de la ley, de manera que, las obras de construcción de redes externas se vieron suspendidas desde mediados de marzo hasta inicios de abril del presente año. Las actividades pudieron ser reactivadas a partir del 04/04/24 gracias al acompañamiento de la Armada Nacional de Colombia.

- **Poblaciones de Macaján, Chinulito y El Cañito:**

Ejecución retrasada debido a la imposibilidad de iniciar las actividades previas por falta de permiso de ocupación e intervención del derecho de vía de la ruta nacional 9004 a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Es de resaltar que esta solicitud se tramitó ante esta entidad desde el pasado mes de julio de 2023 y solo hasta el pasado 20 de agosto de 2024 fuimos notificados de la resolución que otorga el permiso en cuestión, donde inmediatamente se procedió con el trámite de aprobación de pólizas de garantías ante el INVIAS las cuales fueron aprobadas hasta el 10 de septiembre de 2024 y suscribir acta de inicio para poder activar las labores de construcción de las redes externas. Sin embargo, una vez fuimos notificados de la resolución, procedimos con el inicio de las trabajos en la zona donde no se requería intervención al derecho de vía mientras de manera paralela seguíamos tramitando la aprobación de las pólizas de garantías del permiso, demostrando nuestra firma intención de dar continuidad y la máxima celeridad posible a los trabajos de construcción y gasificación de redes que nos permitan llevar el suministro de gas natural a estas 3 comunidades de la zona norte del departamento.

Adicionalmente, el proyecto también se ha visto afectado por las novedades de orden público en esta zona, viéndose las obras suspendidas desde el pasado 19 de octubre hasta el 06 de noviembre de 2024 a causa de las constantes amenazas e intimidaciones que ha recibido nuestro contratista en sitio. Gracias al acompañamiento de la Armada Nacional fue posible la reactivación de las labores desde el pasado 06 de noviembre, sin embargo, y desafortunadamente, el día 25 del mismo mes, se volvió a presentar un incidente con estos grupos, presentándose 4 sujetos armados, quienes intimidaron a personal de la obra en presencia de la Armada Nacional al escabullirse por el patio de unas de las viviendas del caserío Arroyo Seco, viéndonos en la obligación de volver a suspender las obras.

Para este proyecto también se han experimentados inconvenientes con las comunidades de Cienaguita y Arroyo Seco quienes actuaron por vías de hecho paralizando las obras desde el 26 de septiembre toda vez que la tubería de interconexión les pasa por la mitad de los centros poblados y no fueron incluidos en el

Surtigas

Una empresa PROMIGAS

convenio 017-2023. Estas comunidades solicitaron que los trabajos realizados en su zona de influencia fueran realizados con mano de obra no calificada procedente de estas comunidades lo que se tradujo en la recontratación de personal por parte de nuestro contratista.

Nuestra compañía tiene el firme compromiso de otorgar el beneficio de los subsidios al 100% de los usuarios del convenio, sin embargo, como se ha expuesto en cada caso, hay situaciones exógenas que han imposibilitado e impedido el cabal cumplimiento del cronograma como fue acordado entre las partes, pero desde Surtigas estamos trabajando activamente para ejecutar todas las actividades pertinentes para la ejecución del proyecto y convenio, y poder otorgar el subsidio a la totalidad de los usuarios previstos en esta.

Con base en lo anteriormente expuesto y considerando que el acta de inicio tiene como fecha de terminación el 03 de enero de 2025, solicitamos que el plazo sea ampliado a 6 meses más del plazo inicial.

Agradecemos su gestión, y quedamos a disposición para cualquier coordinación futura y reiteramos nuestro compromiso con el éxito de estos proyectos en beneficio de las comunidades mencionadas.

Para cualquier información adicional, pueden contactarnos a través del correo electrónico surtigas@surtigas.com.co

Atentamente,

CASIER ALI ALI.
Gerente de Zona
SURTIGAS S.A. E.S.P.

Elaboró: Cesar Lopez
Revisó: Rafael Meriano / Libeth Salazar
Aprobó: Casier Ali